POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-0003-2025 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la **Secretaría de desarrollo social y la secretaría de la mujer y juventud** realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Licitación Pública cuyo objeto consiste en: **<<PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS, DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 68, 69, 76, 79, 83 Y 101; ASÍ COMO CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD ESTABLECIDA EN LA META 106 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2025-2027>>.**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Licitación Pública regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección **LP-0003-2025**, el día **11 de Marzo de 2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la Entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de **BON SANTE S.A.S y LOGISTICA SANDOVAL,** las cuales fueron respondidas integralmente, tal y como se puede constatar a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de **Licitación Pública LP-0003-2025**, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($899.102.451.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos.**

Que la disponibilidad presupuestal con vigencia de 2025 es la siguiente:

No. 2025000899, 2025000900, 2025000901 ,2025000902 Y 2025000903 DEL 13 DE FREBREO DE 2025

Nombre del rubro y fuente:

DIS 2025000899 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $363.807.760.00

2.3.2.02.02.009.4102.068.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 11001 RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $33.000.000.00.

2.3.2.02.01.003.4102.069.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $72.617.760.00.

2.3.2.02.02.006.4102.069.11001 COMERCIO Y DITRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRIICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR $60.000.000.00.

2.3.2.02.02.009.4102.069.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $84.095.000.00.

2.3.2.02.02.009.4102.069.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $114.095.000.00.

DIS 2025000900 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $102.250.000.00

2.3.2.02.02.009.4103.076.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $77.250.000.00.

2.3.2.02.02.008.4103.079.11001 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $25.000.000.00.

DIS 2025000901 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $50.000.000.00

2.3.2.02.02.009.4103.083.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $50.000.000.00.

DIS 2025000902 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $309.000.000.00

2.3.2.02.02.006.4103.101.11001 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRIICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $103.000.000.00.

2.3.2.02.02.006.4103.101.11001 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRIICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $103.000.000.00.

2.3.2.02.02.009.4103.101.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $103.000.000.00.

DIS 2025000903 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR LA SUMA DE $76.000.000.00

2.3.2.02.02.009. 4102.106.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 11001 – RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE $76.000.000.00.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, la información referente a las

disponibilidades presupuestales se relacionará a la apertura del presente proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de **Licitación Pública LP-0003-2025** se encuentran disponibles para consulta en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Licitación Pública **LP-0003-2025** cuyo objeto consiste en **<< PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS, DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 68, 69, 76, 79, 83 Y 101; ASÍ COMO CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD ESTABLECIDA EN LA META 106 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.>>**, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($899.102.451.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos**, a cargo de los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. **2025000899, 2025000900, 2025000901 ,2025000902 Y 2025000903,** según recursos de la vigencia 2025 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar para el presente proceso de Licitación Pública, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 14 No. 13-05 segundo piso del Municipio de Funza, Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso el cual se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.-. El presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes, toda vez que no cumple con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación y evaluación económica, técnica y de experiencia**, secretaria de Desarrollo Social, IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO o quien haga sus veces, como apoyo a la evaluación: ERIZÓN VELÁSQUEZ OBREGOZO - y SEBASTIAN GAITAN profesional universitario y contratista respectivamente de la secretaría de desarrollo social.
 Verificación y evaluación económica, técnica y de experiencia, secretaria de la mujer y juventud, YURY MASHIEL RAMOS ACOSTA, o quien haga sus veces, como apoyo a la evaluación: CINDY ANGELICA PULIDO, contratista de la secretaria de la mujer y juventud.
- **Verificación Jurídica -secretaria Jurídica**, Dra. CONSTANZA BEDOYA GARCÍA o quien haga sus veces, como apoyo a la evaluación: OSCAR JAVIER MURCIA RAMIREZ, Profesional Universitario Secretaría Jurídica.
- Verificación Financiera, Sandra Milena Tunjo – Contratista de Secretaría Jurídica.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto**.**

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Kelly Johanna Ríos Gómez	Asesora Jurídica de Despacho	
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Revisó.	María Isabel Suarez Garzón	Profesional Especializado S.J	
Proyectó	Oscar Javier Murcia Ramírez.	Profesional Universitario S.J	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.